

### INFORMACIÓN BIZUM

Desde el 1 de enero de 2026 la Agencia Tributaria va a controlar los pagos electrónicos. Esto hace referencia a los **ingresos recibidos por Bizum**, que pasarán a quedar registrados independientemente del importe.

Esto es debido a la aprobación del **Real Decreto 253/2025** que hace que los bancos, plataformas de dinero electrónico o emisores de tarjetas tengan que informar mensualmente de todos los cobros y pagos realizados mediante Bizum, tarjetas o métodos similares de sus clientes.

Este informe incluirá información detallada de la transacción y en caso de empresas o autónomos, significa que estamos bajo supervisión todo el tiempo.

Esta nueva normativa, no marca un importe mínimo para informar, sino que hace referencia a todas las operaciones vinculadas a una actividad económica.

#### En concreto, Hacienda va a controlar:

- ✓ Cobros por Bizum.
- ✓ Operaciones con tarjetas de crédito o débito.
- ✓ Otras plataformas de pago asociadas a números de teléfono o dinero electrónico.

A nivel ciudadano de a pie, la nueva normativa no está pensada para tener un control exhaustivo, si bien debemos tener cuidado porque en caso de tener movimientos continuos, pueden abrir una investigación con el fin de evitar el fraude.

Esta nueva normativa, no sólo implica más control, sino que también contempla sanciones en función de la gravedad y del tipo de infracción.